





RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 199-2023-ALC-MDSA


San Antonio, 25 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO:**VISTO:**


El Informe N°105-2023-GPP/MDSA del 25 agosto del 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N°1094-2023-MDSA/GPP de fecha 21 de agosto del 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N°1059-2023-GM/MDSA de fecha 25 de agosto del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 115-2023-GAJ-MDSA de fecha 25 de agosto del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 1060-2023-GM/MDSA de fecha 25 de agosto del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, sobre el Informe N°025-2023-OPMI/MDSA presentado por el responsable de la OPMI el 23 de agosto del 2023 sobre el Informe del Diagnóstico de Cierre de Brechas para la PMI 2025 - 2027 de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 se establece que "Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local Que emanan de la voluntad popular V disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";




Que, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, Texto único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 1252, tiene por objeto la creación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y para dicho efecto deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;




Que, el numeral 5.1) del artículo 5 del citado dispositivo legal ha previsto que son órganos del mencionado sistema, la Dirección General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los Órganos Resolutivos, las oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Local;


Que, en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, señala en su artículo 9 numeral 9.1 que el órgano Resolutivo es el ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los Gobiernos Locales, el Órgano Resolutivo es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el alcalde;




Que, en el artículo 9 numeral 9.2 del Reglamento mencionado en el párrafo precedente se indica que el Órgano Resolutivo del Sector tiene la facultad de aprobar los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones por los tres niveles de Gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales sectoriales estos indicadores y criterios son aprobados anualmente y se publican en el portal institucional de la entidad;




Que, el numeral 11.1) del artículo 11 del referido Reglamento señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones- OPMI del Gobierno Local es el órgano del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsable de la fase Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de la responsabilidad funcional del Gobierno Local;




Que, en el inciso 6 del numeral 11.3 del artículo 11 del precitado Reglamento se expresa la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI del Gobierno Local propone al Órgano Resolutivo los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en la Programación Multianual de Inversiones PMI del Gobierno Local, los cuales deben tener en consideración los planes nacionales sectoriales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN y ser concordantes con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público;




Que, con Memorándum N°1094-2023-MDSA/GPP de fecha 21 de agosto del 2023 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la OPMI el cumplimiento de los plazos establecidos en el Anexo N°06, para la actualización, publicación del registro el diagnóstico de la situación de sus brechas de infraestructura para la fase de programación Multianual de Inversiones (Periodo 2023-2027);



Que, mediante Informe N°025-2023-OPMI/MDSA de fecha 23 de agosto de 2023, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, a través del cual se sustenta la elaboración de los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2025-2027);



Que, con Informe N°105-2023-MDSA/GPP de fecha 25 de agosto del 2023 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal Diagnóstico de Brechas para la Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2025-2027) de la Municipalidad Distrital de San Antonio, por lo que, solicita que se apruebe a través de una Resolución de Alcaldía;



Que, con Memorándum N° 1059-2023-GM/MDSA de fecha 25 de agosto del 2023 la Gerencia Municipal solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría

Jurídica sobre el Diagnóstico de Brechas para la Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2025-2027) de la Municipalidad Distrital de San Antonio;

Que, con Informe N° 115-2023-GAJ-MDSA de fecha 25 de agosto del 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la aprobación mediante acto resolutivo el Diagnóstico de Brechas para la Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2025-2027) de la Municipalidad Distrital de San Antonio;

Que, con Memorándum N° 1060-2023-GM/MDSA de fecha 25 de agosto del 2023 la Gerencia Municipal remite a Secretaria General el Diagnóstico de Brechas para la Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2025-2027) de la Municipalidad Distrital de San Antonio;

En uso de las facultades reconocidas por el artículo 20 numeral 6) y el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el **DIAGNOSTICO DE BRECHAS PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PERIODO 2025-2027) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO**, según Anexo N° 1 que forman parte integrante de la presente Resolución, en cumplimiento de la Tercera y Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1432, que modifica e incorpora disposiciones al Decreto Legislativa N° 1532, Decreto que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte Pe), y en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución, a las instancias administrativas pertinentes y al interesado para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones proceda con la publicación de la presente en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO

NICK ALEXANDER APONTE QUISPE
Alcalde

